

NOTA OAIP N° 19/2021

Asunción, 20 de abril de 2021.

Señor

Alfredo Guachiré

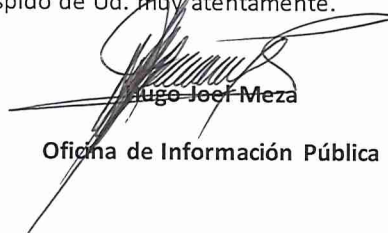
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en tiempo y forma, como responsable de la **Oficina de Información Pública, Dependiente de la Secretaría General de la Entidad Binacional Yacyreta**, a fin de responder la solicitud de **Reconsideración N° 39786**, invocando la **Ley N° 5282/14**, referente a: "...cantidad de empresas que brindan servicios de outsourcing a la EBY, desde agosto del 2018 hasta la fecha. En el informe se deberá especificar; nombre de las empresas, ruc, monto del contrato, fecha y las personas contratadas por cada empresa con nombre, apellido, número de cédula, salario y función que cumplen en la institución...".

Sobre el particular, y atendiendo a los datos proveídos por la Jefatura del Departamento Administrativo de la EBY, adjunto a la presente en formato PDF, el detalle de las empresas que prestan servicios "outsourcing" a la Institución, con los datos del RUC, monto pagado, y cantidad de personal proveído por cada empresa; con indicación de las dependencias donde prestan servicios.

Así mismo, según el parecer de la Asesoría Jurídica de la Institución; "...los datos de las personas contratadas bajo esta modalidad, sus salarios, el control del horario y las labores que estos desempeñan, conforme a la asignación realizada por cada dependencia en donde prestan sus servicios; no están a cargo de la Entidad, sino de las *outsourcing*, puesto que dichos personales no tienen vínculos laborales ni contractuales directos con la EBY, por lo que el peticionante deberá acudir a dichas empresas, a esos efectos...".

Sin otro particular, me despido de Ud. muy atentamente.



Hugo Joel Meza
Oficina de Información Pública